

RESOLUCION 6767 NEUOUÉN; 20 NOV 2018

VISTO:

El Expediente Nº SPC-2-9667-T-1973 agreg. OE-11791-C-2006; ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia se tramitó la adjudicación en venta del inmueble individualizado como Lote 26 de la Manzana A del Barrio Aníbal Sapere;

Que en el marco de la Ordenanza Nº 10915 de fecha 01 de Noviembre del 2007, promulgada tácitamente, se autoriza a otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble a favor de Elizabeth Marina Cárdenas D.N.I. Nº 25.139.757, Roberto Esteban Cardenas D.N.I. Nº 28.485.200 y la Sra. Yanee Muñoz Artiga D.N.I Nº93.968.404

Que el Lote 26 de la Manzana A, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-063-8349-0000, se encuentra inscripto a favor de la Municipalidad de Neuquén ante el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo Matrícula Nº 37834 - Confluencia;

Que adjuntan Acta de Defunción Nº 47, de fecha 08 de Septiembre del 2011, de quien en vida fuera la Señora Yanee Muñoz Artiga, solicitando una prórroga para escriturar hasta que se presente la Declaratoria de Herederos;

Que con fecha 31 de Julio de 2017, en autos caratulados: "MUÑOZ ARTIGA YANEE S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. Nº 476373 AÑO 2013) del Registro del Juzgado Civil Nº 3, Secretaria Única, se resuelve declarar en cuanto ha lugar por derecho sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de Doña Yanee Muñoz Artiga D.N.I. Nº 93.968.404, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos Elizabeth Marina Cardenas, D.N.I. Nº 25.139.757, Miriam Ruth Cardenas D.N.I. Nº 23.856.216, y Roberto Esteban Cardenas D.N.I. Nº 28.485.200;

Que a fojas 104, la Señora Ruth Cardenas presenta Nota ratificando la seción de sus derechos que pudieran corresponder sobre el Lote a escriturar, realizada por el Registro Notarial N° 2, bajo Escritura N° 37 Folio 93, a cargo de la escribana Norma Ileana Labin;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, y mediante Dictamen Nº 543/18, de fecha 20 de Septiembre de 2018, no manifiesta objeciones que comentar al respecto.-

Que es procedente el dictado de la norma legal que autorice la escritura del inmueble objeto de la presente conforme a la Declaratoria de Herederos mencionada anteriormente;

Cr. HERNAM LUIZ LOFARO Subsecretaria de Tierras Secretaria de Santollo Humano MENICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Secretaría de Desarrollo Humano



Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°), Inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal;

LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTICULO 2°): AUTORIZAR a la SUBSECRETARÍA DE TIERRAS a realizar las gestiones inherentes para concretar el otorgamiento de la escritura pública traslativa del inmueble identificado en el Artículo 1°), a favor de Elizabeth Marina Cardenas, D.N.I. N° 25.139.757 y Roberto Esteban Cardenas D.N.I. N° 28.485.200; conforme Declaratoria de Herederos de fecha 31 de Julio 2017, en autos caratulados: "MUÑOZ ARTIGA YANEE S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 476373 AÑO 2013) del Registro del Juzgado Civil N° 3, Secretaria Única de la Provincia de Neuquén, según lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°): Registrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA.-

FDO): FONFACH

Publicación Boletin Oficial Municipal

Edición № 2211

Secretaria de Tierras Secretaria de Desarrollo Humano MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Fecha 30 / 11 / 2018